



**ACUERDO No. CSJMEA21-148  
4 de agosto de 2021**

*“Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJMEA21-147”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996, en cumplimiento de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020, PCSJA20-11581 de junio 27 de 2020, PCSJA20-11614 de agosto 06 de 2020, PCSJA20-11623 de agosto 28 de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020, PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020; el Acuerdo PCSJA21-11709 del 08 de enero de 2021, expedidos por la Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO QUE:**

Se presentó un error de digitalización en el artículo Segundo del Acuerdo CSJMEA21-147, este Consejo Seccional de la Judicatura, aclara que el Ingreso a los despachos judiciales será del cuarenta (40%) de servidores judiciales y *ii*) Cincuenta por ciento (50%) de aforo dentro de los Centro de Servicios Judiciales Juzgado Penales Municipales - SPA - Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad - Centro de Servicios Administrativos Juzgado del Circuito Penal Especializado – Secretarías del Tribunal Administrativo del Meta y Tribunal Superior de Villavicencio.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Para todos los efectos legales el artículo 2 del Acuerdo CSJMEA21-147, quedará así:

**“...ARTÍCULO 2º. Horarios, turnos de trabajo y atención al público.** Para la presencialidad de servidores en las sedes judiciales, se mantiene el horario ordinario, dividido en dos jornadas laborales, así:

- a. De 7:30 a.m. y hasta las 12:00 a.m., primer turno
- b. De 1:30 a.m. y hasta las 5:00 p.m., segundo turno

Las horas restantes de la jornada laboral diaria, se realizarán bajo la modalidad de trabajo en casa. De igual forma, quedan proscritos los permisos para reingresar a las instalaciones el mismo día.

Corresponde a cada magistrado, juez o jefe de dependencia elaborar y organizar un plan de trabajo con el personal de su despacho y conformar los grupos de servidores para asistir de manera escalonada, cumpliendo con *i)* Ingreso a los despachos judiciales del cuarenta (40%) de servidores judiciales y *ii)* Cincuenta por ciento (50%) de aforo dentro de los Centro de Servicios Judiciales Juzgado Penales Municipales - SPA - Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad - Centro de Servicios Administrativos Juzgado del Circuito Penal Especializado – Secretarías del Tribunal Administrativo del Meta y Tribunal Superior de Villavicencio, dentro del respectivo horario ordinario.

**Parágrafo 1.** Con el fin de minimizar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19 y mantener el control de las medidas de prevención adoptadas, sin excepción alguna, el ingreso a las sedes solo estará permitido durante el horario laboral y la permanencia en las mismas no podrá superar el tiempo fijado para la jornada correspondiente.

**Parágrafo 2:** Excepciones al horario ordinario, así:

<b>EXCEPCIONES AL HORARIO ORDINARIO</b>	
<b>DESPACHO JUDICIAL</b>	<b>HORARIO</b>
Sede Judicial Acacias	7:00 am - 12:00 m 1:00 pm - 4:00 pm
Sede Judicial de El Calvario	8:00 am - 12:00 m 2:00 pm - 6:00 pm
Sede Judicial de Taraira - Vaupés	7:00 am - 12:00 m 1:00 pm - 4:00 pm
Sede Judicial de Inírida - Guainia	7:00 am - 12:00 m 1:00 pm - 4:00 pm
Sede Judicial de Mitú- Vaupes	7:00 am - 12:00 m 1:00 pm - 4:00 pm
Sede Judicial de Puerto Carreño	7:00 am - 12:00 m 1:00 pm - 4:00 pm
Sede Judicial de Primavera vichada	7:00 am - 12:00 m 1:00 pm - 4:00 pm

...”

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** Rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

LGR/CPCR